

la publicación del presente anuncio.

Apertura de propuestas: En la Casa Consistorial al martes siguiente hábil una vez finalizado el plazo de admisión.

Documentación: Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad de los arts. 4 y 5 del R.C.C.L. y el justificante de haber depositado la fianza provisional consistente en el cinco por ciento del precio de licitación.

Adjudicación provisional se realizará a la propuesta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento. Adjudicándose definitivamente a los veinte días de la apertura de propuestas, tiempo en el cual deberá depositarse el 20% del remate y obtener la licencia correspondiente.

Modelo de Proposición: Don ... con N.I.F. ... y domicilio en ... provincia ... , calle ... nº ... en nombre propio (o en representación de ... , que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de ... en la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

... a ... de ... de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Manzanares de Rioja, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes inmuebles

V.A.549

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Alfonso Jiménez Sanchez, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados al deudor Alfonso Jimenez Sanchez y a su cónyuge Isabel Rivera Sanchez, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Julio de 1991, a las 9 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la C/ Sagasta, número 2 de Logroño, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Finca N.1.— Urbana: Número Tres.— Piso Primero. Centro derecha, tipo B), de la Casa en Logroño -Barrio de Varea-, calle Platerías, esquina calle Canicalejo. Ocupa una superficie útil de 78.42 m2. y construida de 95,67 m2. y linda: Norte, con calle Canicalejo; Sur, vivienda tipo A) mano derecha, escalera, patio interior y vivienda centro izquierda tipo C); Este, calle Platerías y vivienda mano derecha, tipo A) y Oeste, vivienda centro derecha, tipo C). Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del siete enteros por ciento. Inscrita al Folio 164, Tomo 936, Libro 936, Finca número 32.133-N, inscripción -5-. Importe tasación, según dictamen pericial efectuada por el Técnico designado, 5.800.000.- ptas. Cargas preferentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España cuyos débitos al día 31.05.91, ascienden a 283-253.- ptas. Importe líquido que ha servir de tipo para la subasta 5.416.747.- ptas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Finca N.1.— Cinco millones cuatrocientas dieciséis mil setecientas cuarenta y siete pesetas (5.416.747.- ptas.)

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, Certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de Propiedad del inmueble, el rematante podrá

promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, a 4 de Junio de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S. Jesús Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.550

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Benito Ruiz Benito, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados al deudor Benito Ruiz Benito y a su cónyuge María Pilar Fernandez, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Julio de 1991, a las 9 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la C/ Sagasta, número 2 de Logroño, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Finca N.1.— Urbana: Piso Tercero, tipo 4, Letra C, de la Casa en Logroño -Barrio de Varea-, calle Logroño número Seis, que ocupa una superficie útil de 84,38 m2, que linda al Norte, calle Nueva Peatonal; Este, Calle Logroño, Sur, hueco ascensor, pasillo de distribución y piso letra D y Oeste, piso letra B, hueco de ascensor, pasillo de distribución. Su cuota de participación es del cuatro enteros ochenta y siete céntimos por ciento. Inscrita en el Libro 619, Tomo 1.792, Folio 114 y Finca número 51.236.— Importe tasación, según dictamen pericial: 4.500.000.- pesetas. Cargas preferentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España cuya anotación se efectuó el 30-07-82, por un importe de 1.975.000 pesetas, sin confirmación de la misma por la citada entidad financiera. Importe líquido que ha servir de tipo para la subasta: 2.525.000.- ptas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Finca N.1.— Dos millones quinientos veinticinco mil pesetas (2.525.000.- ptas.)

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, Certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de Propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, a 4 de Junio de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S. Jesús Irigoyen San Martín.